

# El Liberal Navarro

DIARIO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—ANUNCIOS: en 3.ª plana, primera inserción, 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones a 5 céntimos de peseta línea.—Anuncios en 4.ª plana y comunicados, precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos, atrasado 10.

Redaccion, Administracion e Imprenta,  
NAVARRERIA 21—PLANTA BAJA  
Teléfono número 39

SE PUBLICA todos los dias excepto los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripción en sellos de Correos ó litranzas del Giro mútuo al Administrador de este periódico.  
NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.  
La no devolución del periódico indica que continúa la suscripcion.

Pamplona 5 de Febrero de 1895

## UN ASUNTO DE INTERÉS

Como creemos que nuestra misión nos impone el deber de ocuparnos con interés de cuanto directa ó indirectamente tenga relación con la administración pública, y muy especialmente en lo que reviste caracteres de importancia para determinados pueblos de nuestra provincia, estimamos que no estará de más decir dos palabras respecto á un asunto que, aparte su trascendencia para el valle de Aezcoa, puede llevar en sí elementos que lo constituyen en verdadero punto de derecho foral, por cuyo respeto y vigor debe velar la Excmo. Diputación foral y provincial de Navarra.

Se nos ha dicho que en breve se presentará á la citada Corporación administrativa una instancia que le dirige el pueblo de Orbaiceta para ver de conseguir que se le conserven y respeten sus derechos á la corta de leñas y maderas de construcción de los montes llamados «Puertos altos», ó sean «Iratí», «Legarza», «Losata» y «Navala»; cuyos montes fueron cedidos al Estado por escritura de 13 de Noviembre de 1784, pero reservándose el valle de Aezcoa el derecho de pasturage para sus ganados y la leña y madera de construcción necesaria para el consumo y edificaciones que pudiesen realizarse en los nueve pueblos del valle.

Hasta ahora—hasta el año pasado—los pueblos de ese valle han hecho las cortas y sacas necesarias, previa autorización del ministerio de Fomento, sin que para ello se les haya exigido pago ni retribución de ninguna especie, puesto que en verdad y buen derecho, tienen la facultad perfecta de realizar las antedichas cortas, por haberse reservado ese derecho al ceder los montes al Estado. Pero, según parece, el año pasado solicitó el pueblo de Orbaiceta la autorización necesaria para cortar cierto número de árboles, y el ministerio de Fomento resolvió conceder el permiso mediante el pago de un 10 por 100 del precio en que fuesen tasados los árboles, según lo dispone la ley general de Montes.

Ante la citada resolución, claro es que el valle de Aezcoa no podía menos de lamentar que se le obligase á realizar pagos completamente indebidos, puesto que sin ejecutarlos podía ejercitar su perfecto derecho al disfrute de cuanto se reservó al ceder los montes de «Puertos altos». Tanto más cuanto hace tres años, en 1891, se concedió análoga autorización al mismo pueblo de Orbaiceta, sin el requisito del mencionado pago del 10 por 100.

Pues bien: hay que tener presente el origen de la cesión de los antedichos montes para apreciar debidamente con cuánta razón solicitará el valle de Aezcoa el reconocimiento de su derecho al aprovechamiento de maderas y leña. Se trataba entonces (en 1784) de la instalación en Orbaiceta de la fábrica de municiones que efectivamente se estableció; y como esa nueva é importante industria debía beneficiar grande-

mente á aquella comarca, el valle de Aezcoa cedió los montes, y el pueblo de Orbaiceta los terrenos necesarios para la instalación, en cambio de las ventajas que la fábrica había de reportarles. Pero desde hace veinte años esa fábrica está cerrada, por cuyo motivo claro aparece que ninguna utilidad produce al valle, el cual se ve privado de sus montes y sin los beneficios que esperaba. Por lo mismo, ante la situación poco halagüeña de aquellos honrados montañeses, no podemos menos de manifestar la necesidad de que la Excmo. Diputación procure conseguir el perfecto disfrute de los derechos que se reservó el valle de Aezcoa al ceder al Estado los montes de Puertos altos; y mucho más, cuando de admitirse la obligación de satisfacer el diez por ciento del valor de tasación de los árboles destinados á la corta, se sienta un precedente que puede ser funesto á los pueblos de la provincia y se admite la aplicación estricta de la ley general en un punto que no debe ser por ella regulado ni resuelto.

Seguros estamos de que así se hará y merced á ello podrán llegar á mejor situación los pueblos del valle de Aezcoa, cuyos derechos á esos montes arrancan del reinado de don Sancho el Fuerte.

## Presupuesto para 1895-96

GASTOS	
Las bajas que, comparado con 1894-95, ofrece el proyecto para 1895-96, son las siguientes:	
Deuda pública. . . . .	7.550.667'42
Cargas de Justicia. . . . .	158.141'05
Clases pasivas. . . . .	51.077
Presidencia del Consejo de ministros. . . . .	8.000
Ministerio de Gracia y Justicia, obligaciones civiles. . . . .	31.707'31
Ministerio de Hacienda. . . . .	240.892'72
<b>Total bajas. . . . .</b>	<b>8.040.485'50</b>
Los aumentos afectan á las siguientes secciones:	
Estado. . . . .	54.803'77
Gracia y Justicia, obligaciones eclesiásticas. . . . .	91.153'37
Guerra. . . . .	714.606'09
Marina. . . . .	967.162'84
Gobernación. . . . .	40.065'75
Fomento. . . . .	897.364'13
Gastos de las contribuciones y rentas públicas. . . . .	740.819'10
<b>Total. . . . .</b>	<b>3.505.975'05</b>
<b>Baja líquida. . . . .</b>	<b>4.534.510'45</b>
Con estas alteraciones quedan fijados los créditos que se solicitan para 1895-96 en la forma siguiente:	
Casa Real. . . . .	9.500.000
Cuerpos Colegiadores. . . . .	1.651.085
Deuda pública. . . . .	318.969.001'77
Cargas de Justicia. . . . .	1.659.090'13
Clases pasivas. . . . .	55.016.400
Presidencia del Consejo. . . . .	883.050
Ministerio de Estado. . . . .	4.763.945'77
Gracia y Justicia, obligaciones civiles. . . . .	12.395.508'15
Idem eclesiásticas. . . . .	40.354.521'89
Guerra. . . . .	139.486.821'84
Idem de Marina. . . . .	23.470.114
Idem de la Gobernación. . . . .	26.964.620'05
Idem de Fomento. . . . .	85.377.246'63
Idem de Hacienda. . . . .	16.145.475'54
Gastos de las contribuciones y rentas públicas. . . . .	28.118.002'19
Colonia de Fernando Poo. . . . .	655.000'00
<b>Total. . . . .</b>	<b>765.409.882'96</b>

## INGRESOS

Así como se ha procurado en los gastos mejorar la dotación de los servicios, sobre todo los de carácter eventual y reducir el 50 por 100 el cálculo de bajas por movimiento de personal para evitar causas de suplementos que tan honda perturbación traen á los cálculos primitivos, así en los ingresos se han rectificado los cálculos de previsión tomando por base los hechos realizados durante los últimos doce meses, es decir, los del primer semestre del actual año económico y los del segundo del anterior; se ha prescindido de la mejora que algunas rentas venían ofreciendo y aún de los restos pendientes de cobro al terminar el ejercicio, y á pesar de que ha de producir cuantiosos recursos el proyecto de ley de compensación y moralidad sometido á las Cortes; solo se han consignado aumentos en aquellos orígenes de renta cuyos tipos de gravamen ó bases de tributación sufren alteración.

Son objeto de provisiones de aumento las contribuciones é impuestos siguientes:

Inmuebles, cultivo y ganadería.—Industrial y de comercio.—Sueldo y asignaciones.—Donativos del clero y monjas.—Arbitrios de los puertos francos de Canarias.—Aduanas.—Consumos.—Especial sobre artículos coloniales.—Timbre.—Pólvora.—Casa de Moneda.—Varios conceptos de monopolios.—Propiedades: Ventas.—Reintegros de ejercicios cerrados.—Recursos eventuales.—Alcances y atrasos de todos los ramos.—Derechos de custodia de depósitos.—Publicaciones oficiales.

Que suman 42.990.000 pesetas.

Experimentan bajas los conceptos siguientes:

Cédulas personales.—Carruajes de lujo.—Concierto con las provincias Vascongadas y Navarra.—Impuesto de derechos reales.—Idem de minas.—Idem de grandezas y títulos.—Idem de pago del Estado, provincias y municipios.—Derechos obviacionales de los consulados.—Azúcar.—Especial de consumo de aguardientes, alcoholes y liciores.—Tarifas de viajeros y mercaderías.—Naipes.—Tabacos.—Loterías.—Propiedades: Rentas.—Redención del servicio militar.—Indemnización de guerra.

Que suman, 29.286.231 pesetas.

Siendo los aumentos de . . . . . 42.990.000

Resulta un aumento líquido de. 13.703.769

quedando fijado el cálculo de ingresos probables para 1895-96 en la forma siguiente:

Contribuciones directas . . . . .	290.680.810
Idem indirectas. . . . .	304.230.000
Monopolios . . . . .	127.105.000
Propiedades.—Rentas . . . . .	18.615.313
Idem.—Ventas. . . . .	1.924.000
Recursos del Tesoro ordinarios. . . . .	13.875.000
Id. id. extraordinarios . . . . .	2.000.000
<b>Total. . . . .</b>	<b>758.430.122</b>

Al proyecto de presupuesto acompañan otros dos, sometiendo á la aprobación de las Cortes las cuentas generales del Estado del ejercicio económico de 1873-74, correspondiente al período atrasado de la contabilidad, y la de 1893-94 que corresponde al último ejercicio cerrado. Este último proyecto es digno de llamar la atención de nuestros lectores. Por primera vez en la historia de la contabilidad del Estado se dá el caso de que el proyecto de presupuestos de un año acompañe la cuenta general del último ejercicio cerrado, lo cual denota que este importante servicio de la administración pública ha entrado en el período de regularidad y perfeccionamiento que se propuso la ley de 5 de Agosto de 1893.

## Los problemas planteados

Cuando el fragor de la lucha, empuñada entre nuestros políticos inducía á temer trastornos de doloroso efecto, de perturbación profunda en el desarrollo de los problemas que condensan el importante asun-

to de la gobernación del Estado; cuando unos se condolan de males que juzgaban inevitables y otros procuraban encontrar los ánimos y dividir pareceres, esgrimiendo la envenenada arma de la audacia forzada en el taller de la desafección más radical; cuando la dispersión de las fuerzas ministeriales se tenía por hecho de inmediata consumación, y un estadista de la calidad del señor Canovas del Castillo hubo de pensar en el arrebato de un ensueño filosófico que se imponía la formación de un Gobierno nacional, amalgama de los diversos elementos que representen direcciones distintas de la política; cuando todo esto ocurría, sólo un hombre permanecía sereno é impassible ante las contrariedades suscitadas con artificio, los peligros evocados con maquiavelismo, los lamentos que arranca el dolor antes de sufrir la herida; por encima de los recelos, las tibiezas y la maquiavelencia sobresalía la figura del señor Sagasta dominando con imperturbable calma conjuras y maquinaciones, impaciencias y egoísmos.

El tiempo ha justificado la actitud del ilustre presidente del Gobierno, aquella actitud de calma y conexión que tan crudas censuras inspiró á los adversarios declarados ó encubiertos del actual orden de cosas.

Ya se han leído ante el Congreso los presupuestos generales para el año próximo, quedando á disposición de las Cámaras para su estudio y discusión en una fecha en que jamás se han leído. Cinco meses pueden invertirse en esta provechosa labor, alma y vida de una buena administración.

En ningún tiempo podrá elegirse una mura, imposibilidad para hacer escrupulosa disección de todas las partidas que constituyen el armazón de la obra económica del Gobierno. Jamás estará justificado el empleo de la palabra *secuestro* aplicada á la régia prerrogativa, mientras el partido liberal, que tiene la confianza de la Corona, deje expedito el camino con la lealtad y desinterés que acusa la presentación de los presupuestos.

Coincidiendo con este interesante proyecto, se ha dado cima á la fórmula para la reorganización administrativa de la isla de Cuba, con un sentido de transacción tan de estimar, que en las regiones oficiales se abraza la esperanza de que en brevísimo plazo será ley el proyecto.

Hasta las intrincadas y platónicas exigencias de los *trigueros*, se han reducido á moderadas peticiones que, llevadas al campo de los hechos prácticos, hanse traducido en discreto proyecto de ley que ha sido leído en el Congreso con informe favorable de la comisión parlamentaria.

Únicamente el señor Lagunilla discrepa de la opinión de sus compañeros, más recatados que el señor Lagunilla para dejarse arrastrar por los impulsos del proteccionismo arancelario.

Ocioso es decir que el voto particular de este diputado tendrá el apoyo de los conservadores y que el Gobierno dará la voz de alerta para que la mayoría viva apercebida y no se deje enredar en las redes de las sutilezas que los contrarios han de tender con caudaloso arte.

Si la mayoría se somete á la obligada corrección en todos los actos parlamentarios, si se dá de mano á las controversias de accidentales que destruyen y no reedifican, que fraccionan y no totalizan, aún habrá tiempo de ganar terreno perdido y de ultimar una campaña fecunda en frutos, beneficiosa para el país y de crédito irreprochable para el Parlamento.

## En todas las cosas la medida

Fuimos los primeros, quizá los únicos que en la prensa de Madrid protestamos contra las manifestaciones de desgredo que se supusieron realizadas en Cadiz á la embajada marroquí al desembarcar; y también al ver el tono de chispea y de desconsideración con que principiaban á escribir muchos periódicos de la Côte llamamos la





# PASTILLAS PARA LA TOS

## DEL DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Remedio seguro para calmar toda clase de tos, por aguda y crónica que sea, ya provenga de simples resfriados ó catarris, ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. No contienen opio ni morfina.

**ANEMIA** ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR: DEBILIDAD, CONSUMCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, & PASTILLAS FOSFATADAS DEL DR. KLEIN

**ASMA** LICOR ANTIASMATICO DEL DR. KLEIN  
 CATARRO, SOFOCACION, DIFICULTAD DE RESPIRAR  
 Y GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN

El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.  
 Venta en Pamplona: D. Abundio Irisarri, Zapatería 36.—Dr. Valenciano, Bolserías 15.—Dr. Mercader, Curia 2.—D. Felipe Irurita, San Nicolás 18.—D. Joaquin Aguinaga, Zapatería 25.—Autor, Dr. Klein, Esudillers 82, Barcelona.

**HIERRO QUEYENNE** Único aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS para curar Anemia, Pobreza de la Sangre, vómitos de Estómago. - 50 AÑOS de Éxito. Exigir la firma QUEYENNE y el Sello de "L'UNION des FABRICANTS". - Paris, 14, r. Beaux-Arts.



LAS MEJORES MEDICINAS PARA FAMILIAS SON LAS PILDORAS Y UNGÜENTO DE

# HOLLOWAY

Y CADA CASA DEBE ESTAR PROVISTA DE ELLAS.

Las Pildoras Purifican la Sangre,

Fortalecen los nervios y el sistema. Curan la Biliosidad, falta de apetito, Indigestion y son inapreciables para

TODAS ENFERMEDADES DE MUJERES Y NIÑOS.

El Ungüento no Tiene Rival.

Cura Herpes, Enfermedades Escorbúticas, Llagas, Heridas y

TODA CLASE, DE MALES CUTÁNEOS.

Elaborados solamente en el

No. 533, OXFORD STREET, AHORA, 78, NEW OXFORD STREET, LONDRES.

Y vendidos por todos boticarios del mundo entero.

## INTERESANTE A LOS PUEBLOS

En grandes condiciones de baratura, se hacen instalaciones de luz eléctrica en todas las provincias de España; bien con fuerza hidráulica, bien con motor de vapor, mucho más barato que por todos los sistemas corrientes.

Dirigirse pidiendo y dando detalles, en Madrid, al señor Garci-Fernández, Alcalá, 70

### ROB BOYVEAU L'AFPECTEUR

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composición exclusivamente vegetal, ha sido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquez, Impétigo, Gota, Reumatismo. — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutrición, fortifica la economía y provoca la expulsión de los elementos morbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

### ROB BOYVEAU L'AFPECTEUR

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sífilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Exostosis, así como el Linfatismo, la Escrófulosa y la Tuberculosa. — EN TODAS LAS FARMACIAS. En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-L'AFPECTEUR

Las Personas que conocen las PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS

**DEHAUT**

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, según sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

**VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL D. FRANK**

ESTREÑIMIENTO, Jaqueca, Malestar, Pesadez gástrica, Congestiones, Curados ó prevenidos. (Etiqueta adjunta en 4 colores) PARIS: Farmacia LEROY 91, rue des Petits-Champs. En todas las Farmacias de España.

VERIFIQUE GRANS de Santé du docteur FRANK

Recomendamos el verdadero Hierro Bravais, adoptado en los Hospitales de Paris y que prescriben los médicos, contra la Anemia, Clorosis y Debilidad, dando a la piel del bello sexo el sonrosado y aterciopelado que tanto se desea. Es el mejor de todos los tónicos y reconstituyentes. No produce estreñimiento, ni diarrea, teniendo ademas la superioridad sobre todos los ferruginosos de no fatigar nunca el estómago.

## TOS PASTILLAS Y PILDORAS AZOADAS DEL DR. MORALES

Maravillosas en sus efectos. Sedantes, y espectorantes por excelencia. Inofensivas hasta para los niños. Indispensables á todo enfermo del pecho.

Caja de 2 y de 4 reales en boticas y droguerías

Dr. MORALES, 39, CARRETAS, 39.—MADRID

En Pamplona, farmacia de J. Valencia.

## EN EL COMERCIO

# JUAN DELGADO

Constitución 1, esquina á la fonda La Perla

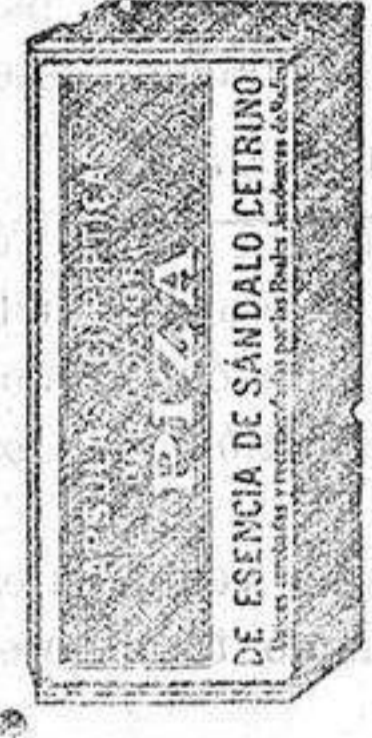
Se encuentra un gran surtido en perfumería de las marcas más acreditadas

- Juguetes, objetos para regalos y otros muchos artículos.
- Gran surtido en paraguas de todas clases.
- Oleografías religiosas.
- Agua de Colonia muy recomendable para baños y tocador á cuatro pesetas litro, id de primera clase á cinco pesetas litro, y de Farina especial para dolores de cabeza y la vista á seis pesetas litro.
- Tambien se vende el aceite de almendras dulces y macasar, como el agua de quina, por litros.
- Gran surtido en acordeones y espejos en todos tamaños.
- Cabello por mayor y menor y se hacen toda clase de trabajos en dicho arte.

LICOR del Dr. LAVILLE GOTA REUMATISMOS

Específico probado de GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores los mas fuertes. Accion pronta y segura en todos los periodos del acceso. F. COMAR é HIJO, 28, Rue Saint André, PARIS. — Venta por menor. — En todas las Farmacias y Droguerías.

## PARA ENFERMEDADES URINARIAS, SÁNDALO PIZÁ MIL PESETAS



# SÁNDALO PIZÁ

MIL PESETAS

al que presente Cápsulas de Sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Diez y seis años de éxito; premiadas con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y de Mallorca; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. — Frasco 14 reales. — Farmacia del Dr. Pizá, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

## SALVACION DE LAS COSECHAS

Con EL GERMINADOR, deben prepararse doce horas antes de la siembra toda clase de simientes ya sea trigo, cebada, centeno, avena, garbanzos, maíz, arroz, patatas, remolacha y to la clase de granos y legumbres. EL GERMINADOR activa la germinación, la fortifica y asegura la vegetación, evitando que se pudran los granos debajo la tierra si hay mucha humedad, y que sean destruidos por ciertos insectos é impidiendo el desarrollo de la carie, tizón, etc. Facilita la germinación cuando falta la lluvia y asegura en absoluto la salvación de un 25 por ciento de lo sembrado. Al efecto, invitamos á los labradores á que ensayen los asombrosos efectos de este procedimiento de la química moderna, sembrando en sus terrenos una cantidad de simientes mezclada con EL GERMINADOR y otra igual sin él, pudiéndose de este modo apreciar en su día los portentosos efectos de EL GERMINADOR el que se obtendrá una cuarta parte más de cosecha.

Precio de la caja para la siembra de 10 hectólitros de simiente, 9 pesetas, remitiendo los por 2 pesetas más en porte pagado hasta la estación en que se designa. Dirigir los pedidos acompañados de su importe al depositario exclusivo don J. Muñoz, calle de la Universidad 21 Barcelona.